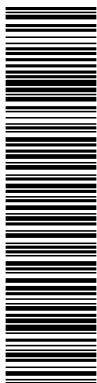


DOCUMENT Notificació: <b>Notificació BDNS ESTIMACIO IBI A ESOJO - NO CORRESPON A AMPLIA CULTURA</b> (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>44036-XXQL1-Q0TGK</b> Data d'emissió: <b>7 de Desembre de 2022 a les 10:35:50</b> Pàgina <b>1 de 2</b>	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 02/12/2022 14:03	ESTAT <b>SIGNAT</b> 02/12/2022 14:03



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4630277\_44036-XXQL1-Q0TGK\_B8900019218F55453FD0644F50B1D2E5021833F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantaant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do



**Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**

*L'Alcalde, en decret núm. 2022/4814 de data dijous, 1 de desembre de 2022, ha resolt el següent:*

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

“Visto el recurso de reposición de fecha 21 de septiembre de 2022 presentado por la señora Consuelo Esojo Sánchez contra el Decreto de Alcaldía núm. 2022/2067 de fecha 18 de mayo de 2022, referente a las ayudas económicas a personas con escasa capacidad económica que estén gravadas por el Impuesto sobre Bienes Inmueble para el ejercicio 2021 mediante el cual se denegaba su petición por superar ingresos.

Visto lo que determinan las bases reguladoras correspondientes a las ayudas económicas mencionadas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021, estableciendo que el conjunto de los ingresos en caso de solicitante individual deberá ser igual o inferior a 10.281,18 euros.

De acuerdo con la documentación aportada por la interesada en fecha 10 de noviembre de 2022, certificado emitido por la Agencia Tributaria en fecha 4 de noviembre de 2022 en relación con los datos del nivel de Renta del ejercicio 2020, la solicitante tiene unos ingresos totales correspondientes a los rendimientos del trabajo y subvenciones y ayudas públicas de 10.128,90 euros, inferiores a los 10.281,18 euros establecidos en las bases reguladoras como solicitante individual.

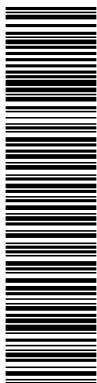
Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2021/2436, de fecha 11 de junio de 2021, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 22 de junio de 2021 y 16 de julio de 2021 y modificado por el Decreto de Alcaldía 2973/2022 de fecha 25 de julio de 2022, que va ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 2 de agosto de 2022

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Estimar, por las razones antes expuestas, el recurso de reposición presentado por la señora Consuelo Esojo Sánchez contra el Decreto de Alcaldía núm. 2022/2067 de fecha 18 de mayo de 2022, y en consecuencia conceder la ayuda en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2021 siguiente:

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ESTIMACIO IBI A ESOJO - NO CORRESPON A AMPLIA CULTURA (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>44036-XXQL1-Q0TGK</b> Data d'emissió: <b>7 de Desembre de 2022 a les 10:35:50</b> Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 02/12/2022 14:03	ESTAT <b>SIGNAT</b> 02/12/2022 14:03



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4630277 44036-XXQL1-Q0TGK B8900018218F55453FD0644F56981D2E5021833F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portals/verificarDocuments.do



NUM. EXP.	CONTRIBUYENTE	FINCA
2021 CC01/002	ESOJO SANCHEZ, CONSUELO	Sant Jeroni 41, 3-4.
IMPORET RECIBO		AYUDA 50%
396,34€		198,17€

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto y reconocer la obligación del importe concedido en el punto primero de este acuerdo con cargo a la partida presupuestaria 07772311C4800000 AYUDAS FISCALES/IBI por importe de 198,17€ del Presupuesto del ejercicio 2022.

**TERCERO.-** Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**CUARTO.-** Remitir la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Área de Economía y Administración por su conocimiento y efectos.”

*Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos*

**LA SECRETÀRIA GENERAL**  
p.d.  
**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes**  
**JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ**  
**ADMINISTRATIVA GENERAL**

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.